



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 0174**
(**30 ABR 2021**)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0516 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ", SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por los Art. 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y los Decretos 648 de 2017 y 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones."*

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (..)"*.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, que integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que mediante Decreto 612 del 4 de abril de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Que mediante el Decreto 1000-0516 del 24 de mayo de 2018, la Administración Municipal adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Alcaldía Municipal de Ibagué y se dictaron otras disposiciones, en atención a lo establecido en el Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018, el cual incorporó la política de mejora normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del cual



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 0174**
(**30 ABR 2021**)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0516 DE 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

se crea una instancia de alto nivel que coordina este principio en la administración pública, consignada en el CONPES 3816 de 2014.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en octubre de 2019, recomendó al Gobierno Nacional incorporar la política de gestión de la información estadística como política de gestión y desempeño institucional cuyo líder es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el fin de que las entidades públicas generen y dispongan información estadística, así como registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política; para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias, garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública e incentivando la cultura estadística en la gestión.

Que mediante el Decreto 454 de marzo 21 de 2020, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector Función Pública, con la incorporación de la política de Gestión de la Información Estadística a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal de Ibagué modifique el Decreto N° 1000-0516 de 2018 ajustando su contenido a los nuevos lineamientos introducidos por el Decreto 454 de 2020 al Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector Función Pública, en relación con la incorporación de la política de Gestión de la Información Estadística a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, con miras a propender y promover la eficiencia y calidad en la gestión pública.

En merito de las consideraciones expuestas en precedencia, el Alcalde Municipal de Ibagué,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR: Modifíquese parcialmente el capítulo 1 y capítulo 2 del Decreto N° 1000-0516 del 24 de mayo de 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, los cuales quedaran así:

“CAPÍTULO 1

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 0174**
(**30 ABR 2021**)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0516 DE 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR: Adóptese la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definido en el Decreto 1499 de 2017 que se articulará con el Sistema Integrado de Gestión y con el Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO 2°. PROPÓSITO: El propósito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de generar resultados que atiendan el Plan de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS: Los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué serán los siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la Alcaldía de Ibagué.
- b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la Alcaldía de Ibagué.
- e) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 4°. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN: La Administración Municipal Integrará los planes institucionales y estratégicos que se mencionan a continuación a los planes de acción de las dependencias responsables y deberá publicarlos a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web institucional, así:

1. Plan Institucional de Archivo – PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico del Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 0174**
(**30 ABR 2021**)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0516 DE 2013 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO 5°. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de que trata la el Decreto 1499 de 2017, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la información estadística

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTÍCULO 6°. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se complementa y articula, entre otros, con los siguientes Sistemas de Gestión: *Gestión de Calidad ISO 9001, Gestión Ambiental ISO 14001, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 - ISO 45001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001, Gestión Anti soborno ISO 37001, Gestión de Cultura de Paz Organizacional – Sello de Paz, Norma Técnica*



DECRETO No. **1000 0174**
(**30 ABR 2021**)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0516 DE 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 y demás sistemas de gestión o normas técnicas que en el futuro se implementen en la Entidad.

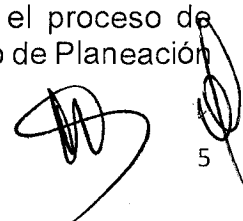
ARTÍCULO 7°. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO: La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, en la Alcaldía Municipal de Ibagué, se efectuará de conformidad con lo definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

CAPÍTULO 2

REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 8°. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN: El Alcalde Municipal define como su representante ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES**, el (la) cual con independencia de otras funciones, tendrá a cargo las siguientes:

1. Orientar y coordinar con los demás integrantes de los equipos de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las actividades de documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del modelo.
2. Elaborar anualmente el Plan de Trabajo para la documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de cualquier necesidad de mejora institucional.
3. Propender porque se provean los recursos necesarios para ejecutar las actividades exigidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para el periodo.
4. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del ciudadano y/o usuario y demás grupos de valor, en todos los niveles de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
5. Representar a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en asuntos relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ante organismos externos.
6. Proponer acciones correctivas o de mejora a la Alta Dirección, ante la aparición de problemas potenciales o reales en la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
7. Delegar al Director (a) de Fortalecimiento Institucional la revisión y aprobación de los documentos presentados por los Responsables o Líderes de procesos, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, vigente en la Entidad.
8. Informar al Comité de Coordinación de Control Interno sobre el proceso de implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación



5



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 0 1 7 4**
(**3 0 ABR 2021**)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0516 DE 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué y de cualquier necesidad de mejora.
9. Aprobar los documentos y los planes de acción que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”, adoptado por la Entidad.
 10. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por las Normas Técnicas y/o los estándares internacionales, las que imparta el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Comités asociados con la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las que imparta la Alta Dirección; que por su rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad”.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el capítulo 1 y capítulo 2 del Decreto N° 1000-0516 del 24 de mayo de 2018 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

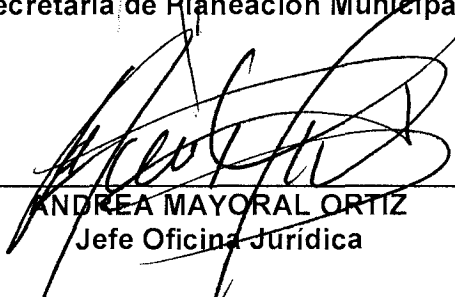
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal



DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación Municipal



ANDREA MAYORAL ORTIZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Edwin León Cossio Ospina/Profesional/Secretaría de Planeación
Ivonne Maritza Rivera Espitia/Contratista/Secretaría de Planeación

Revisó: Josué Rojas Guerrero/Director de Fortalecimiento Institucional/Secretaría de Planeación
Jorge Mario Calderón/Contratista/Secretaría de Planeación